

Publicada en Consejo pleno esta Real determinacion , acordó su cumplimiento , y en su vista expuso en la misma Sala de Justicia mi Fiscal Marqués de la Corona , que conviniendo se hiciese notoria , y comunicáse á los Intendentes , y Justicias del Reyno , para evitar otras competencias , que pueden ocurrir frecuentemente sobre el mismo asunto , podria el Consejo acordar se formáse , imprimiese , y expidiese la Real Cédula correspondiente de esta Real resolucion , y se comunicáse , no solo á los Intendentes , y Subdelegados del Reyno , sino tambien á las Justicias Ordinarias de las Capitales para su inteligencia , y debida observancia: Y visto todo en el expresado mi Consejo de Hacienda , en Sala de Justicia , se conformó con el antecedente dictamen : Por tanto he tenido por bien expedir esta mi Real Cédula , por la qual mando á los Presidentes y Gobernadores de mis Consejos , Presidentes y Oidores de mis Chancillerias y Audiencias , Alcaldes y Alguaciles de mi Casa y Corte , á los Intendentes , Subdelegados de Rentas , Corregidores , Gobernadores , Alcaldes mayores , y Ordinarios , y demas Jueces , Ministros , Justicias , y personas á quienes toque en qualquiera materia el cumplimiento de lo en esta mi Real Cédula contenido , vean la referida mi Real resolucion , y en los casos que ocurran , la guarden , cumplan , y ejecuten , y hagan guardar , cumplir , y executar , sin contravenir á ella , ni permitir se contravenga en manera alguna ; que asi es mi voluntad se execute , y que de esta mi Real Cédula se tome razon en las Contadurias generales de Valores , y Distribucion de mi Real Hacienda , y en la principal de Rentas Provinciales del Reyno. Dada en San Lorenzo el Real á veinte y uno de Octubre de mil setecientos ochenta y cinco. = YO EL REY. = Por mandado del Rey nuestro Señor. = Don Pedro Fermin de Indart. = Señalada de los Señores del Consejo de Hacienda , en Sala de Justicia. = Tomó

